



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Seis de julio del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0420.

RADICADO N° 05360 31 03 001 2018 00285 00

De la revisión del presente asunto, se tiene que el mismo está pendiente de dar aplicación a las disposiciones del artículo 372 del CGP. Por ende, teniendo en cuenta que se surtió el traslado de las contestaciones a la demanda presentadas por los demandados y llamado en garantía mediante providencia del 27 de enero del 2020 (Cfr. fol. 206), es procedente continuar con el trámite del proceso. En consecuencia, se señalará fecha y hora, para que tenga lugar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.

En virtud de ello, se citará a todas las partes procesales, para que concurran personalmente, con sus apoderados a dicha audiencia a fin de rendir interrogatorio, conciliación, fijación del litigio, control de legalidad y decreto de las pruebas. La audiencia se realizará por el medio virtual Microsoft Teams al que los mandatarios judiciales y partes deberán acceder, diligencia que se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc, el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4 del C. G. del P. se advierte a las partes y a los apoderados del deber de asistir a la audiencia, se les previene respecto de las consecuencias de la inasistencia a la misma y se advierte que deberán disponer del tiempo necesario para su culminación resaltando que no se aplazará la audiencia sino por fuerza mayor o caso fortuito comprobados.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: Se señala el día VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00am), para que tenga lugar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: La audiencia se realizará por el medio virtual Microsoft Teams, al que los mandatarios judiciales designados deberán acceder. Por la secretaría, envíese los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados por los respectivos apoderados, así como copia del instructivo. En caso de hacer uso de otro correo electrónico deberán informarlo con por lo menos 5 de anticipación el despacho.

NOTIFÍQUESE,

  
SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

4

CERTIFICO: Que por estado N° 54  
Notifico el auto anterior a las partes. Fijado  
en la página web de la Jud. a las 8 a.m.  
Itagüí 08 de Julio de 2020

  
Secretario